

 Mary Iancarina RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
ANÁLISIS FINANCIERO		



ANÁLISIS FINANCIERO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 Mary Iancarina RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS <hr/> ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
--	--	---

APROBACIÓN

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Emilia Giusti Vicepresidente Comercial y de Finanzas	Diciembre 2015	
Por: Jorge Varela Director Comercial	Diciembre 2015	
REVISADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Proyecto Triada Fabiana Almérida Gerente Nacional de Control de Gestión - Líder de Proyecto	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada Karin Pérez Supervisora Nacional de Administración de la Venta	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada José Felix Torres Supervisor de Sucursales	Junio 2017	
ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Proyecto Triada Mauro A. La Rosa Hernández	Diciembre 2015	

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 Mary <small>Iancarina</small> RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS <hr/> ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
---	--	--

Contenido

	Pág.
1. Objetivo General	4
2. Base Legal	4
3. Responsabilidades	4
4. Condiciones	5
5. Descripción del Procedimiento – Pictograma	7
6. Registros	7
7. Referencias	8

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA**, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

 Mary Iancarina RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS <hr/> ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
--	--	---

1. Objetivo

Describir las actividades necesarias para la revisión manual del Análisis Financiero de la Órdenes de Ventas detenidas por el sistema Adempiere por no cumplir con las condiciones idóneas para su liberación automática.

2. Base Legal

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de febrero de 2.009, N° 5.908, Extraordinaria.
- Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 18 de noviembre de 2014, N° 6.152, Extraordinaria.
- Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y las Trabajadoras. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 07 de mayo de 2012, N° 6.076, Extraordinaria.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 28 de abril de 2006, N° 38.426, Ordinaria.

3. Responsabilidades

3.1 Coordinador de Logística:

- 3.1.1 Debe notificar al área de crédito y cobranza cuando una orden de venta se encuentre detenida.

3.2 Supervisora de Crédito y Cobranzas:

- 3.2.1 Analizar las razones por las cuales las Órdenes de Ventas han sido detenidas por el sistema automatizado.
- 3.2.2 Solicitar ante Gerente de la Sucursal la liberación de Órdenes de Ventas detenidas por Excedentes de Límite de Crédito, copiar al Administrador en el correo enviado para la solicitud.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 Mary <small>Iancarina</small> RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS <hr/> ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
---	--	--

- 3.2.3 Solicitar ante el Administrador de la Sucursal la liberación de las Órdenes de Ventas detenidas por retención.
- 3.2.4 Informar al Representante de Ventas de las razones por las cuales la Orden de Ventas ha sido detenida por el sistema y la solución presentada a la misma.

3.3 Administrador de la Sucursal:

- 3.3.1 Aprobar las Órdenes de Ventas detenidas por concepto de retención.
- 3.3.2 Habilitar e Inhabilitar la opción “Sin Verificación de Crédito” inmediatamente después de que la Orden de Ventas haya sido facturada. Función del Administrador

3.4 Representante de Ventas:

- 3.4.1 Informar al cliente las razones por las cuales su Orden de Ventas ha sido detenida y las acciones a tomar para su procesamiento.

3.5 Gerente de Sucursal:

- 3.4.1 Aprobar las Órdenes de Ventas detenidas por Excedente del Límite de Crédito cuando lo considere conveniente.

4. Condiciones

4.1 Generales

- 4.1.1 Las Órdenes de Ventas pueden ser detenidas automáticamente por Adempiere por algunas de las siguientes causas: Exceso de Límite de Crédito, Cheques Devueltos, Morosidad, Saldo Pendiente por Retención, y Suspensión de Crédito.
- 4.1.2 Las Órdenes de Ventas liberadas, luego de una detección automática del sistema, a través de la habilitación de la opción “Sin Verificación de Límite de Crédito” deberán ser procesadas por el personal de logística antes de inhabilitar nuevamente esta opción.

4.2 Relativas a Excedente de Límite de Crédito

- 4.2.1 Las Órdenes de Ventas detenidas por excedente de Límite de Crédito serán aprobadas exclusivamente por el Gerente de Sucursal.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 Mary <small>Iancarina</small> RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS <hr/> ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
---	--	--

- 4.2.2 En caso de ausencia por vacaciones, permiso especial y cualquiera otra causa planificada, será aprobada por el trabajador a quien él le haya delegado esta responsabilidad.
- 4.2.3 En caso de ausencia no planificada será aprobada por la Supervisora Nacional de Administración de la Venta, quien se apoyará para su decisión en los criterios propios así como en la percepción del Supervisor de Ventas que maneja dicha cuenta.
- 4.2.4 La documentación soporte que respalda dicha liberaciones serán: Correo Electrónico (Solicitud y Aprobación) y Orden de Ventas Liberada. Ambos documentos deben estar firmados por el aprobador y por el Administrador de la Sucursal. Ver documento wiki denominado "Excepción de Límite de Crédito"

4.3 Relativas a Cheques Devueltos

- 4.3.1 Las Órdenes de Ventas que hayan sido detenidas por concepto de un cheque devuelto serán liberadas siempre y cuando la recuperación del cheque ya haya sido realizada y la misma, por determinado motivo, no haya sido registrada en el sistema. Esto se realizará siempre y cuando se cuente con documentación soporte por parte del cliente donde honra su compromiso.
- 4.3.1 El Administrador de la Sucursal tiene la potestad de liberar las Órdenes de Ventas detenidas por cheque devuelto siempre y cuando se cumpla con la cláusula anterior y con lo establecido en el documento wiki denominado "Cheques Devueltos"

4.4 Relativas a Morosidad

- 4.4.1 La liberación de las Órdenes de Ventas detenidas por morosidad quedarán a juicio del Administrador de la Sucursal conjuntamente con el Gerente de la Sucursal, siempre y cuando la mora no supere los 03 días hábiles.

4.5 Relativas a Saldo Pendiente por Retención

- 4.5.1 La liberación de las Órdenes de Ventas detenidas por saldos pendientes por retención quedarán a juicio del Administrador de la Sucursal, siempre y cuando este saldo no corresponda a más de 02 retenciones.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

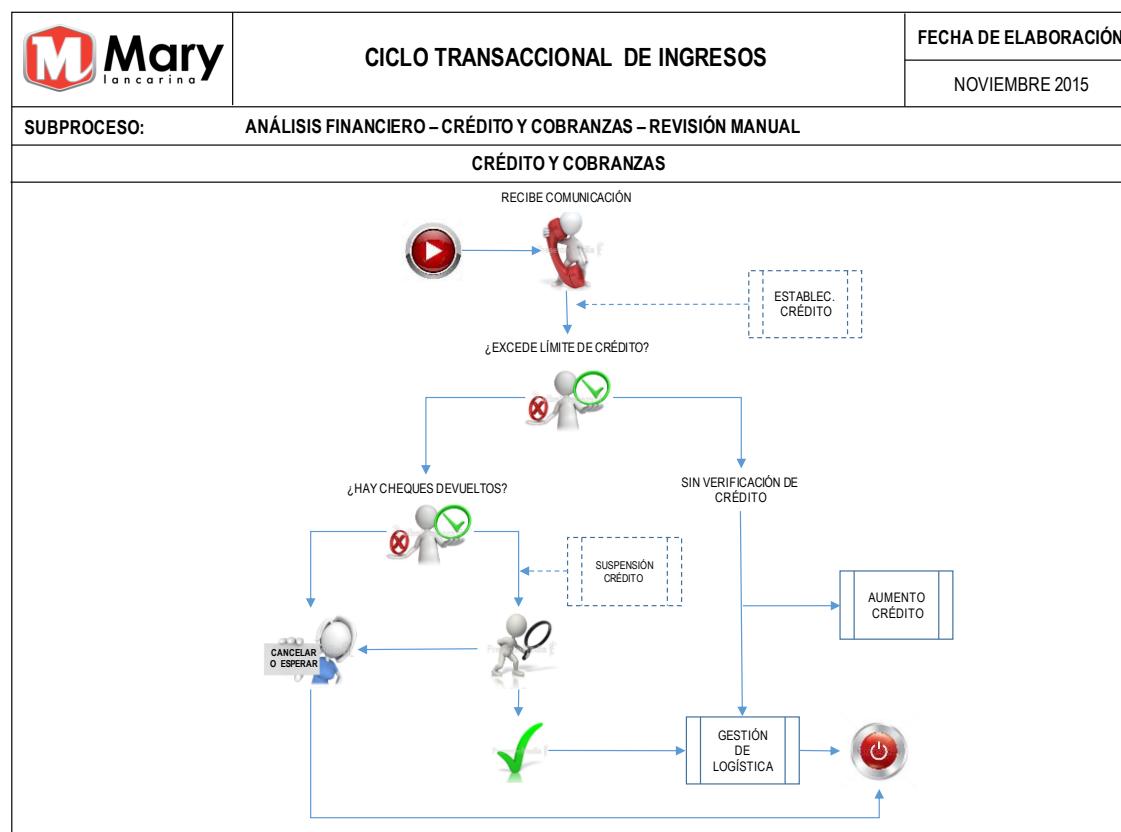
Caracas – Venezuela

4.6 Relativas a la Suspensión del Crédito

- 4.6.1 La liberación de Órdenes de Ventas detenidas por crédito retenido no serán procesadas bajo ningún aspecto, a menos que el cliente haya optado a la opción de pago prepagada.
 - 4.6.2 Para cualquier información adicional ver documento wiki denominado “Suspensión de Crédito Comercial”

5. Descripción del Procedimiento

Análisis Financiero



6. Registros

Correo Electrónico de Solicitud y Aprobación de Ordenes de Ventas Detenidas

Traza en el Sistema Adempiere de “Sin Verificación de Crédito”

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela

 Mary <i>Iancarina</i> RIF J-00120835-6	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS <hr/> ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO: GRA-CTI: 010/2015 VERSIÓN: 1.0 -11/2015 FECHA: 11/ 2015
---	--	--

Documentación Soporte de la Liberación de la Orden de Ventas:

Correo Electrónico

Orden de Ventas

Factura Comercial

7. Referencias

GRA – CTI: 005/2015 “Excepción de Límite de Crédito”

GRA – CTI: 006/2015 “Suspensión de Crédito Comercial”

GRA – CTI: 008/2015 “Cheques Devueltos”

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del **PROYECTO TRIADA** adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente **CONFIDENCIAL** y propiedad exclusiva de **IANCARINA, C.A.** y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Caracas – Venezuela